



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 2 de noviembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 365/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00021097-4/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la transferencia de créditos del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) hacia la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura), correspondiente a contrataciones comunes a las ramas del Ministerio Público y que fueran oportunamente gestionadas por el Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP N° 10/2020 y N° 22/2021- elevó a esta Secretaría el Informe N° 642/21, en el cual enumera los antecedentes, menciona el requerimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura y hace saber que la citada transferencia responde a la prórroga del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios en el marco de la Licitación Pública N° 21/2019.

Que es dable destacar, que el servicio correspondiente al gasto enunciado por la Dirección General de Administración es utilizado en forma común por las ramas del Ministerio Público, a través de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y encuentra respaldo presupuestario en el Programa Presupuestario N° 40, que tiene como objetivo atender este tipo de erogación.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP N° 74/2021).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá autorizar la transferencia de crédito entre dependencias, con miras a permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere a la prórroga del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios en el marco de la Licitación Pública N° 21/2019, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción N° 7 -Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción N° 5) correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura

(Jurisdicción N° 7), con miras a permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la citada Comisión en lo que refiere a la a la prórroga del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios en el marco de la Licitación Pública N° 21/2019, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, conforme se detalla en el Adjunto 102920/21, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 365/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

